

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de Mayo del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diez de mayo del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 431-2013-R.- CALLAO, 10 DE MAYO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 265-2013-UNAC/OCI recibido en el rectorado el 26 de abril del 2013, mediante el cual el Jefe del Órgano de Control Institucional, solicita financiamiento para la asistencia de las servidoras administrativas, Abog. MARÍA DEL PILAR PECEROS MUÑOZ y Lic. Adm. JANNET JACQUELINE BALDEON CABALLERO, a los Cursos que indica, organizados por la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, en concordancia con el Art. 6º Inc. c) y Art. 366º de nuestro Estatuto, el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276º y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; además, los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356º Inc. g) de la norma estatutaria;

Que, el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, asimismo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece en su Art. 15º que son atribuciones del sistema, entre otros, Inc. d) Propugnar la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos en materias de administración y control gubernamental. Los objetivos de la capacitación estarán orientados a consolidar, actualizar y especializar su formación técnica, profesional y ética. Para dicho efecto, la Contraloría General, a través de la Escuela Nacional de Control, o mediante Convenios celebrados con entidades públicas o privadas ejerce un rol tutelar en el desarrollo de programas y eventos de esta naturaleza. Los titulares de las entidades están obligados a disponer que el personal que labora en los sistemas administrativos participe en los eventos de capacitación que organiza la Escuela Nacional de Control, debiendo tales funcionarios y servidores acreditar cada dos años dicha participación”;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 529-2013-UPEP/OPLA y Proveído Nº 277-2012-OPLA (Expediente Nº 01002334) recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de mayo del 2013; a la

documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de las servidoras administrativas asignadas al Órgano de Control Institucional, Abog. **MARÍA DEL PILAR PECEROS MUÑOZ** y Lic. Adm. **JANNET JACQUELINE BALDEON CABALLERO**, por el monto total de S/. 780.00 (setecientos ochenta nuevos soles) para que sufraguen parcialmente los gastos que demande su inscripción en los Cursos organizados por la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO	FECHA	MONTO S/.
01	Lic. Adm. JANNET JACQUELINE BALDEÓN CABALLERO	SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO PARA AUDITORES	DEL 20 AL 24 DE MAYO	500.00
02	Abog. MARÍA DEL PILAR PECEROS MUÑOZ	EL INFORME ESPECIAL NAGU 4.50	DEL 06 AL 17 DE MAYO	280.00
TOTAL S/.				780.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que los beneficiados del financiamiento hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, que las servidoras administrativas financiadas presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal, un informe académico y copia de su constancia de participación en el curso financiado.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OGA, OPLA, OAGRA, OCI, OPER, UE, OCP, OT e interesadas.